

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (16) dieciséis de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 039

Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de garantía Mobiliaria No.2022-00006

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: RAUL ALEJANDRO GOMEZ MOLINA

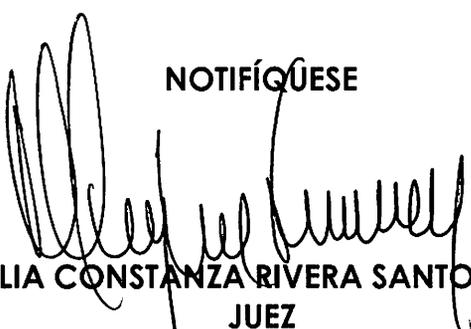
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.20 del Decreto 1835 de 2015, esta Despacho Judicial **DISPONE:**

DECLARAR terminado el proceso por PAGO DE LA MORA, estipulada dentro del proceso de la referencia.

DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte demandada.

ARCHIVASE el proceso haciendo las desanotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

Nº 028 Hoy 17-MARZO-2022

El Secretario,



ONALDO JOSE FREITE OROZCO